



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76

### MADRID NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña María Luisa Ortega Garrido, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado con el número 1.362 de 2012, a instancias de “Tarcrédit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, frente a don Jacinto Antonio Rodríguez Méndez, doña Sayita Iralda Gutiérrez Ramírez, doña René Cueva Encalada, don Wilson Eduardo Rodríguez Méndez y doña Rosalina Rebeca Rodríguez Rodríguez, se ha dictado con fecha 7 de abril de 2014 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 93*

En Madrid, a 7 de abril de 2014.—Vistos por doña Cristina Fernández Gil, magistrada-juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, tramitados con el número 1.362 de 2012, a instancias de “Tarcrédit, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco Javier Díaz Menéndez y asistida por el letrado don Enrique López Maestro Muñoz, contra don Jacinto Antonio Rodríguez Méndez, representado por el procurador don Luis de Argüelles González y asistido por el letrado don Víctor Manuel Rodríguez Villares, doña Sayita Iralda Gutiérrez Ramírez, doña René Cueva Encalada, don Wilson Eduardo Rodríguez Méndez y doña Rosalina Rebeca Rodríguez Rodríguez, declarados en rebeldía.

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda promovida por “Tarcrédit EFC, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Francisco Javier Díaz Menéndez y asistida por el letrado don Enrique López Maestro Muñoz, contra don Jacinto Antonio Rodríguez Méndez, representado por el procurador don Luis de Argüelles González y asistido por el letrado don Víctor Manuel Rodríguez Villares, doña Sayita Iralda Gutiérrez Ramírez, doña René Cueva Encalada, don Wilson Eduardo Rodríguez Méndez y doña Rosalina Rebeca Rodríguez Rodríguez, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que paguen a la actora la cantidad de 9.629,74 euros y las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Asimismo, se le hace saber que deberá consignar como depósito, al interponer el recurso, la cantidad de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado número 2430/0000/02/1362/12, debiendo acompañar justificante del ingreso.

Y encontrándose la demandada doña René Cueva Encalada en paradero desconocido, se expide el presente y firma el presente para que su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 16 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(02/4.608/14)

